Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Modificación de Actividad RETA

Manual de usuario Enero de 2019



Índice de Contenidos

1.	Introducción	3
2.	Presentación	3
3.	Procedimiento	3
4.	Antes de Empezar	4

1. Introducción

Este Servicio permite la modificación de la Actividad Económica del trabajador autónomo, con las siguientes posibilidades:

- Si se pretende realizar la modificación de la actividad que erróneamente se comunicó en el alta, la tarea a realizar se denomina CORRECCIÓN.
- Si la modificación de la actividad económica ha de tener efectos en fecha posterior al alta la tarea a realizar se denomina VARIACIÓN.

Cuando la modificación de la Actividad pueda suponer la pérdida de las características de cotización que vayan asociadas al valor que se pretende modificar, se dará un aviso para continuar o finalizar el proceso.

Los plazos para subsanar o modificar la Actividad son los siguientes:

- El plazo para comunicar la corrección de la Actividad declarada en el alta, es el reglamentario de diez días contados a partir de la fecha de presentación del alta, siempre que se haya comunicado dentro del plazo reglamentario.
- El plazo para comunicar la variación de la Actividad que se viniera desarrollando, es el reglamentario de los tres días contados a partir del momento en el que se produzca la variación, y tendrá efectos a partir del mes en el que se comunique.

Finalizado el trámite se emitirá, a opción del usuario, una resolución, donde constará la modificación realizada.

2. Presentación

- Primero se mostrarán los datos del trabajador, que no pueden ser variados.
- A continuación se deberá indicar el tipo de petición (corrección o variación) que se solicita.
- Por último se deberá elegir la nueva Actividad económica que se desea anotar.

3. Procedimiento

- Situados en la pantalla inicial, se emite un aviso que ha de ser confirmado por el usuario.
- La siguiente pantalla permitirá seleccionar la fecha y la nueva actividad económica y la fecha en la que surtirá efectos el cambio.
- Por último se mostrarán los datos que hemos introducido, para confirmarlos.
- Si los datos introducidos son correctos, tras pulsar CONFIRMAR aparecerá el mensaje informativo "Operación realizada correctamente" y se dará opción para ver la resolución en formato PDF.

4. Antes de Empezar

Se aconseja tener preparado el código de la actividad de acuerdo con la tabla de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

- Puede obtener información de la CNAE en la web del Instituto Nacional de Estadística: www.ine.es.
- También existen conversores IAE-CNAE que se localizan fácilmente en Internet.